



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 480

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados Federal para que realice las adecuaciones pertinentes a las diversas disposiciones fiscales, que permitan una flexibilización de la política fiscal para el estado de Oaxaca en beneficio de los contribuyentes del sector artesanal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO: Comuníquese esta determinación a las instancias correspondientes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 480

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de agosto de 2016.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.**

**DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.**

**DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
SECRETARIA.**

**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.**